

Información comunicada por los Estados miembros acerca de las ayudas estatales concedidas de conformidad con el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado (Texto pertinente a efectos del EEE)

Número de la ayuda	SA.106425	
Estado miembro	España	
Número de referencia del Estado miembro		
Región	ANDALUCIA	
Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales Edificio Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n. Sevilla, 41092	
Denominación (y/o nombre del beneficiario)	CULT - Andalucía. Ayudas para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas	
Base jurídica	Orden de 27 de diciembre de 2022, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas de Andalucía	
Tipo de medida	Régimen	
Modificación de una medida de ayuda existente		
Duración	15.02.2023 - 31.12.2023	
Sectores económicos	Actividades de creación, artísticas y espectáculos, Actividades de bibliotecas, archivos, museos y otras actividades culturales	
Tipo de beneficiario	Pequeñas y medianas empresas, grandes empresas	
Presupuesto	Presupuesto anual: 2 600 000 EUR	
Para garantías	0 EUR	
Forma de la ayuda	Subvención/bonificación de intereses	
Referencia a la decisión de la Comisión		
En caso de cofinanciación con fondos comunitarios	Mecanismo de Recuperación y Resiliencia - 2 600 000 EUR	
Objetivos	Intensidad máxima de ayuda en % o importe máximo de ayuda en moneda nacional	Primas PYME en%
Ayudas a la cultura y la conservación del patrimonio (artículo 53)	80	

Enlace web con el texto completo de la medida de ayuda

[https://juntadeandalucia.es/boja/2023/8/BOJA23-008-00021-337-01\\_00275420.pdf](https://juntadeandalucia.es/boja/2023/8/BOJA23-008-00021-337-01_00275420.pdf), -